



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4820 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. E. Sarriente 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCION N° 49/2025

Hasenkamp, 11 de febrero de 2025

VISTO:

El Acuerdo de colaboración entre el Municipio y el Refugio Callejeros Hasenkamp;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el municipio se compromete a ayudar económicamente al Refugio para la adquisición de alimento para los animales;

Que el proveedor del alimento es REYES ESTEBAN HUMBERTO JAVIER, CUIT 20-29971295-9, a quien se le abonara previa presentación de factura, al CBU declarado en el Registro de Proveedores del Municipio;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el gasto;

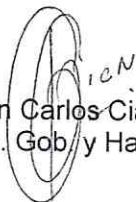
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP RESUELVE

Art.1º) Autorízase el pago de \$ 87.120,00 (pesos ochenta y siete mil ciento veinte), al Sr. REYES ESTEBAN HUMBERTO JAVIER, CUIT 20-29971295-9 FACTURA N° 005 0016 en concepto de alimento para perros del REFUGIO CALLEJEROS HASENKAMP.-

Art.2º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda.-

Art.3º) Regístrese, publíquese y archívese.-


Juan Carlos Cian
A/C Sec. Gob. y Hacienda


Manuel E. Landra
A/C Presidencia Municipal